

RESOLUCIÓN N° 134 - - ME-2021.-

SAN LUIS, 27 ABR 2021

VISTO:

El EXD-0000-4150904/21, por el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se declare de interés educativo al proyecto "Red de escuelas amigas del ambiente", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2172870/21 obra nota suscripta por la Sra. Rectora del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, mediante la cual solicita la declaración de interés educativo del proyecto de referencia;

Que dicho proyecto, presentado por un equipo de docentes del mencionado instituto, ha obtenido un destacado desempeño en la convocatoria "Premios Latinoamérica Verde 2021", uno de los festivales de sostenibilidad más relevantes del mundo, que premia y da visibilidad a proyectos sociales y ambientales en línea con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS);

Que la provincia de San Luis desarrolla una agenda de políticas públicas otorgando importante relevancia a las temáticas relacionadas con la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente;

Que el proyecto "Red de escuelas amigas del ambiente" prevé la realización de las siguientes actividades: Complimentar con el plan de fortalecimiento del proyecto brindado por Premios Latinoamérica Verde; Conformar la red de escuelas; Diseñar material didáctico y protocolos de acción ante eventos climáticos extremos (inundaciones e incendios forestales); Capacitar a los estudiantes, docentes y directivos y comunidad y Desarrollar una apps de alerta temprana;

Que en act. IEVEDU 2178175/21 obra informe técnico considerando pertinente dar lugar a la solicitud presentada;

Que en act. NOTAMP 502831/21 el Programa Educación Superior No Universitaria recomienda el dictado del acto administrativo que declare de Interés Educativo al proyecto "Red de escuelas amigas del ambiente";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo el proyecto "Red de escuelas amigas del ambiente" presentado por el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-
- Art. 2°.- Lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución, no implica erogación alguna por parte del Ministerio de Educación de la Provincia.-
- Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Superior No Universitaria y, por su intermedio notificar al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-
- Art. 4°.- Comunicar y archivar.-

Es copia fiel del original
que obra a mi vista
San Luis, 28/04/2021.


Mg. Lic. Hernán E. Sosa Araujo
Jefe de Programa
Educ. Superior No Universitaria
Ministerio de Educación